

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 258234089001-2022-00017-00

Proceso: Pertenencia

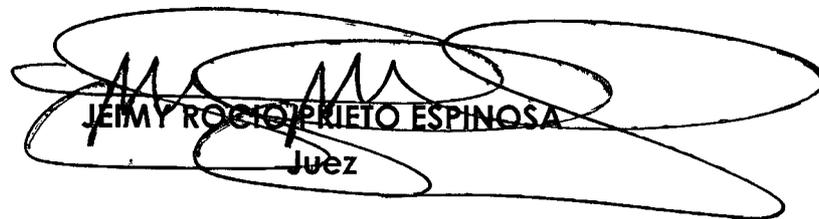
Demandante: María Clariveth Bolaños Garzón

Demandado: Herederos indeterminados de Patrocinia Beltrán vda de Bustos y personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derechos sobre el predio

Agréguense a los autos la inscripción de la demanda aportada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho – Cundinamarca, obrante a folios 287 a 290 de la actuación y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Inscrita la demanda y aportada las fotografías de la valla por la parte actora, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., se ordena que por Secretaria se haga la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual pueden contestar la demanda las personas emplazadas. Quienes concurran después tomaran el proceso en el estado que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Radicado No. 258234089001- 2023 - 00024

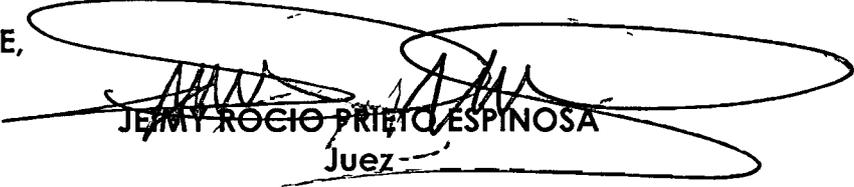
Proceso: Resolución de contrato de compraventa

Demandante: Luis Eduardo Rodríguez Carrillo y Berenice Matiz Avila

Demandado: Polidoro Zapata Ramirez

Visto el informe secretarial que precede y como efectivamente los defectos de que adolecía la demanda, tal como se indicó en auto de fecha 4 de mayo de 2023 no se subsanaron, y vencido como se encuentra el término allí otorgado, se **RECHAZA** la demanda y se ordena devolver sus anexos a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 91 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


JEMY ROCÍO PRIETA ESPINOSA
Juez